



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 044 EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN
-EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h04 del 06 de noviembre del 2020, conforme la convocatoria de 05 de noviembre del 2020 se lleva a cabo mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams", la sesión No 044 - extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Eduardo del Pozo.

Por disposición del señor presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que se encuentra conformado por los concejales: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez, Marco Collaguazo y Omar Cevallos de conformidad con el siguiente detalle:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, Diana Vanessa Eras Herrera Directora Metropolitana Financiera (E), Marco Noruega de la Secretaría General de Planificación, Sheldon Augusto López Montenegro Secretario General de Planificación, Fernando André Rojas Yerovi Subprocurador Metropolitano, Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario, Jorge Alfredo Guzmán Pérez Asesor del Despacho de la concejala Benítez Burgos Soledad, Susana Añasco Asesora del Despacho del concejal Eduardo del Pozo, Paola Páez Asesora del Despacho del concejal Marco Collaguazo, Rocío Ruiz Villacis y Fabián Mauricio Rodríguez Herrera delegados del Director Metropolitano Tributario, Nadia Raquel Ruiz Maldonado Asesora de la Administración General, Hernán Augusto Bedoya Vásquez Asesor de Despacho concejal Cevallos Patiño Santiago Omar, Samuel Byun Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito ante la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, constata que existe el quórum legal y reglamentario y procede a dar lectura del orden del día:



1.- Conocimiento y resolución del proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos.” (Oficio Nro. GADDMQSGCM-2020-3821-O).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Conocimiento y resolución del proyecto de “Ordenanza Reformatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Capítulo al Título III, de su Libro III.5 para regular el impuesto a los vehículos.” (Oficio Nro. GADDMQSGCM-2020-3821-O).

Juan Guillermo Montenegro Ayora Director Metropolitano Tributario; expone con respecto al comportamiento mensual de los ingresos Tributarios, sobre los vehículos de servicios particulares y el objetivo del impuesto a los vehículos.

La comisión avoca conocimiento de la presentación.

(Se adjunta presentación realizada por la (Dirección Metropolitano Tributario) como Anexo 1).

El Abg. Eduardo del Pozo, Presidente de la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, solicito que las siguientes entidades municipales en el ámbito de sus competencias:

Administración General y Dirección Metropolitana Tributaria:

- Para la próxima sesión se presente una nueva tabla que establezca más rangos y por ende se fijen tarifas más justas
- Se elabore un informe en el cual, se detalle qué ocurre con respecto de la aplicabilidad del proyecto de ordenanza con el transporte comercial (taxis y buses)
- Se elabore un informe sobre la recaudación actual por concepto de impuesto a vehículos y proyecciones de recaudación según lo previsto en el proyecto de ordenanza.
- Un informe, en el cual se especifique cuáles fueron los criterios para establecer los rangos de la tabla propuesta en el proyecto de ordenanza.
- Se informe si la aplicación de este proyecto de ordenanza fue considerada en la proforma del presupuesto 2021
- Un informe técnico en el cual se establezca la justificación técnica del incremento de la tarifa, considerando el contenido del art.539 del COOTAD.

Procuraduría Metropolitana:



- Un análisis jurídico sobre la posibilidad de establecer el cilindraje como para establecer los rangos de la tarifa del impuesto a vehículos.

Y que una de las observaciones, con respeto a la exposición de motivos del proyecto de ordenanza en referencia, es que no debería estar encaminado; el recaudar más.

El presidente de la comisión, concejal Eduardo del Pozo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 16h07.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Para constancia, firma el presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y el señor Prosecretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Concejal Eduardo del Pozo
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS
Y TRIBUTACIÓN**

Abg. Samuel Byun Olivo
**PROSECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO (E)**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Eduardo del Pozo	1	
Luis Reina		1
Soledad Benítez	1	
Marco Collaguazo	1	
Omar Cevallos	1	
TOTAL	4	1

Acción	Responsable	Unidad	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCPF	2020-11-17	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-11-17	



ANEXO 1

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

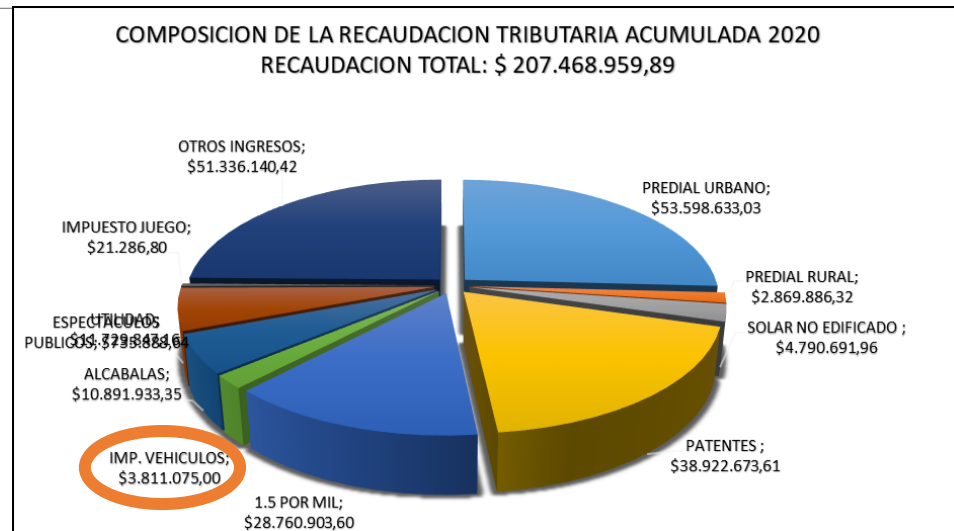
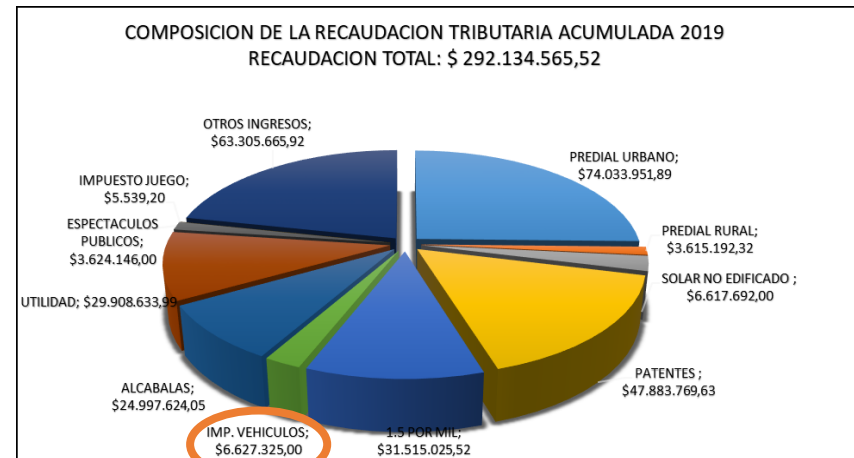
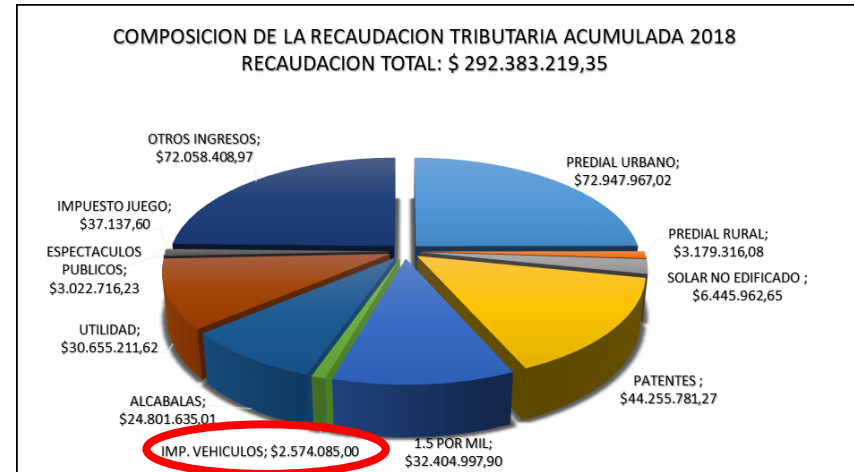
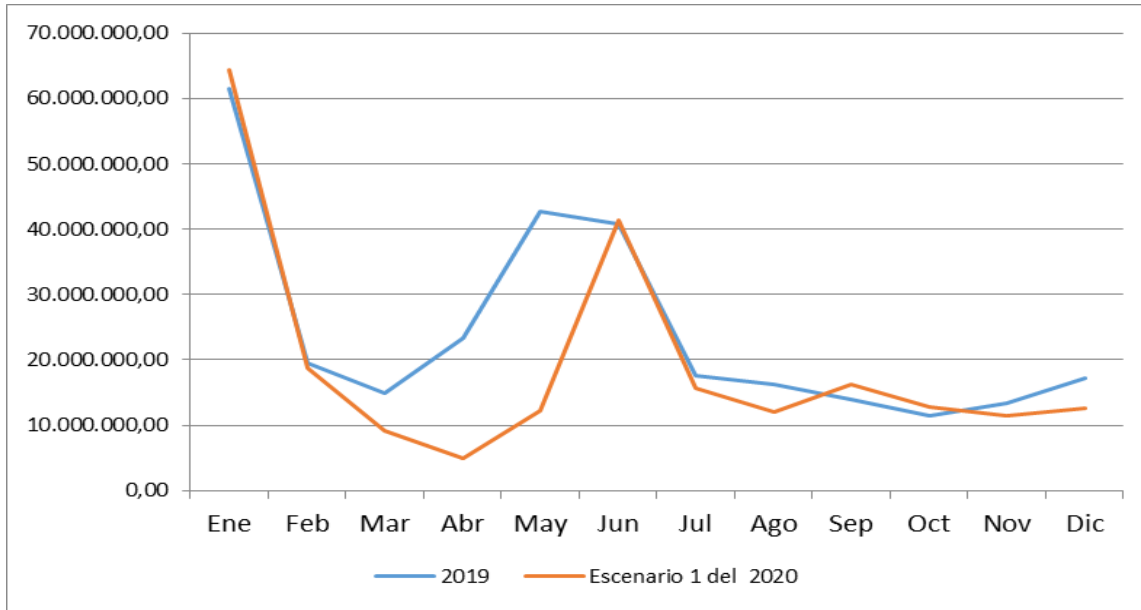
Art. 540.- Ordenanza para este impuesto.- Todo lo relativo al cobro del impuesto se establecerá en la ordenanza respectiva.

Art. 539.- Base imponible.- La base imponible de este impuesto es el avalúo de los vehículos que consten registrados en el Servicio de Rentas Internas y en los organismos de tránsito correspondientes.

Para la determinación del impuesto se aplicará la siguiente tabla que **podrá ser modificada por ordenanza municipal:**

Desde (\$)	Hasta (\$)	Dólares US (\$)
0	1.000,00	0
1.000,01	4.000,00	5
4.000,01	8.000,00	10
8.000,01	12.000,00	15
12.000,01	16.000,00	20
16.000,01	20.000,00	25
20.000,01	30.000,00	30
30.000,01	40.000,00	50
40.000,01	En adelante	70

Comportamiento mensual de los Ingresos Tributarios (31/10/2020)



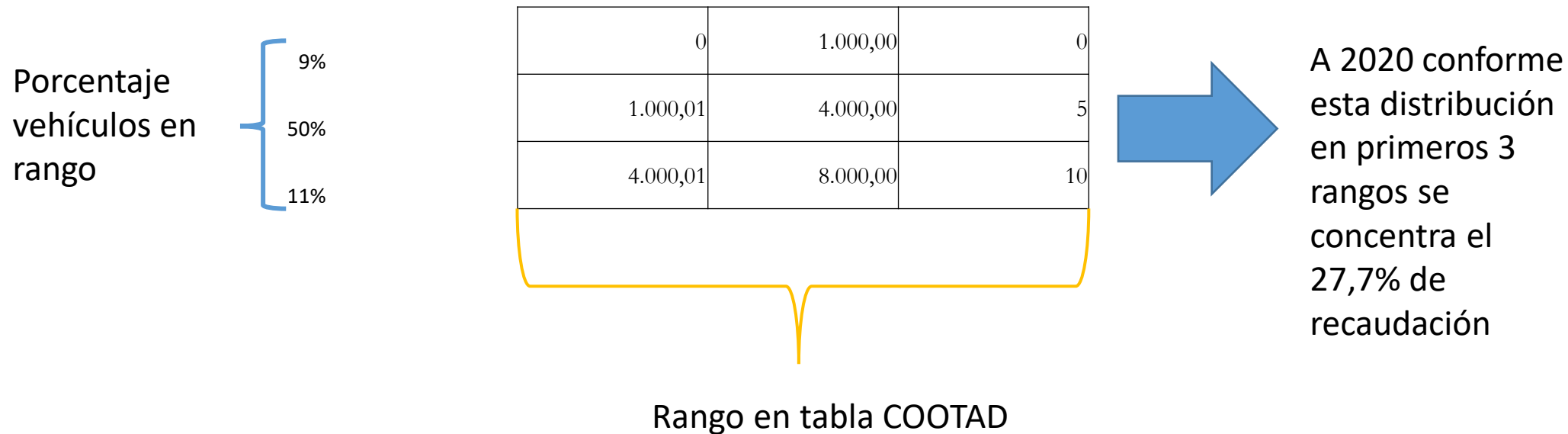
Impuesto Vehículos frente a recaudación total:
 2018: 0,88%; 2019: 2,27%; 2020: 1,84%

TABLA PROPUESTA

Base imponible		Tarifa sobre Fracción Básica	Tarifa sobre Excedente	Valor del impuesto
Desde US (\$)	Hasta US (\$)	Dólares US (\$)	Porcentaje	
0	1.000,00	0,00	0,50%	5,00
1.000,01	2.000,00	5,00	0,55%	10,50
2.000,01	4.000,00	10,50	0,60%	16,50
				22,50
4.000,01	6.000,00	22,50	0,65%	29,00
				35,50
6.000,01	8.000,00	35,50	0,70%	42,50
				49,50
8.000,01	12.000,00	49,50	0,75%	64,50
12.000,01	16.000,00	79,50	0,80%	95,50
16.000,01	20.000,00	111,50	0,85%	128,50
20.000,01	30.000,00	145,50	0,90%	190,50
30.000,01	40.000,00	235,50	0,95%	283,00
40.000,01	En adelante	330,50	1,00%	380,50

Valor de Avalúo	Impuesto Tabla actual	Impuesto Tabla propuesta	Diferencia	Porcentaje de incremento
1.000,00	0,00	5,00	5,00	50000%
2.000,00	5,00	10,50	5,50	110,00%
3.000,00	5,00	16,50	11,50	230,00%
4.000,00	5,00	22,50	12,50	250,00%
5.000,00	10,00	29,00	19,00	190,00%
6.000,00	10,00	35,50	25,50	255,00%
7.000,00	10,00	42,50	32,50	325,00%
8.000,00	10,00	49,50	39,50	395,00%
10.000,00	15,00	64,50	49,50	330,00%
14.000,00	20,00	95,50	75,50	377,50%
18.000,00	25,00	128,50	103,50	414,00%
25.000,00	30,00	190,50	160,50	535,00%
35.000,00	50,00	283,00	233,00	466,00%
45.000,00	70,00	380,50	310,50	443,57%

- Vehículos matriculados a 2019, con emisión de título de crédito por Impuesto Municipal en el DMQ: **517.787**
- **Composición según análisis de AMT**



- Hasta el 31 de octubre de 2020; aplicando la tabla vigente se mantiene una recaudación por este concepto, en los tres primeros rangos, de: 1.056.250,80 USD
- De aplicarse al mismo período y rangos la tabla propuesta, el resultado sería: 2.978.759,95 USD
- Supondría un aumento del 182,01%
- La tabla propuesta, busca ahondar la progresividad del impuesto por lo que en rangos superiores deberá concentrarse mayor recaudación
- Es necesario regular en normativa seccional el impuesto, conforme lo ordena el Art. 540 COOTAD

- Facilidad de elusión de tributo al cambiar lugar de matriculación vehicular en cantones vecinos
- El texto propuesto ha incluido en tabla genera a vehículos de servicio público (buses, taxis) lo que no estaba contemplado en proyecto DMT
- Texto propuesto incluye a vehículos de entidades de derecho público, lo que no podría aplicarse por Art. 35 del COT
- Se recomienda contar con participación activa de la Secretaría de Movilidad del MDMQ a fin de determinar de mejor forma el impacto al sector
- Se recomienda contar con participación activa de Agencia Metropolitana de Tránsito en el ámbito de sus competencias